

6 de febrero de 2019 Circular Nº SSRP-DRL-013-2019

Referencia: Tasa Anual 2019

Señores Corredores de Seguros Ciudad

Estimados señores:

Por este medio se les recuerda que el Artículo 235 de la Ley 12 de 2012 indica que el pago de la tasa anual debe ser presentado a la Superintendencia dentro del primer trimestre del año.

Los corredores de seguros, persona natural, deberán pagar a la Superintendencia una tasa anual de 0.25% de los ingresos percibidos por honorarios o comisiones durante el año anterior, con un mínimo de B/.100.00. Mientras que los corredores de seguros, persona jurídica, una tasa anual de 0.50% con un mínimo de B/.500.00.

Cabe mencionar que para aquellos corredores de seguros que pagan más del mínimo, la Superintendencia se encuentra actualizando la plataforma a una versión más reciente por lo que no hemos podido brindar el monto adeudado. Una vez esta información esté disponible estaremos emitiendo una nueva circular y puedan apersonarse a hacer el pago correspondiente.

Sin otro particular.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN RIESEN Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá